



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 169-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 23 de agosto del 2024.

VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 016 de, de fecha 23 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 23 de agosto del 2024, en estación Pedidos el Regidor Luis Gonzales Zúñiga remite el Informe N° 549-2024-SGEOPSL/MDP/DCAC, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación, mismo que remite la propuesta de convenio para la ejecución del proyecto denominado "Renovación de Red de Distribución, Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Jr. la Libertad Tramo Av. Circunvalación – Av. Paseo de la Cultura, Pje Santa Ana, Pje. Ninamango en el Anexo Miraflores del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" – con CUI N° 2634838";

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 016 -2024, de fecha 22 de agosto del 2024, el Concejo Municipal, luego de un amplio debate sobre el tema y verificado comprueba que el pedido respectivo cuenta con los informes respectivo (Informe Técnico, el Informe Legal, el Informe Presupuestal, y la aprobación en sesión de comisión de la GDUI), por lo que POR MAYORIA (Reg. Luis, Mary Cruz, Julio, Edgar); se acordó: Aprobar y autorizar la suscripción de la firma del convenio para la ejecución del proyecto denominado "Renovación de Red de Distribución,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Jr. la Libertad Tramo Av. Circunvalación – Av. Paseo de la Cultura, Pje Santa Ana, Pje. Ninamango en el Anexo Miraflores del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín” – con CUI N° 2634838”; consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. LA LIBERTAD TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN – AV. PASEO DE LA CULTURA, PJE SANTA ANA, PJE. NINAMANGO EN EL ANEXO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CON CUI N° 2634838, Consecuentemente por intermedio del titular se dispuso derívase al área correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Patrimonio y Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, asimismo **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



064-206294



www.gob.pe/munipilcomayo